

EXTRACTO de la Resolución de 23 de septiembre de 2026, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convocan, para el ejercicio 2027, subvenciones del Programa para el apoyo a la contratación y estabilización de las personas investigadoras e innovadoras con talento. Plan Generación Talento y Transferencia – Plan GenT2.

BDNS (identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/.....>

Primero. Convocatoria

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones para 2027, reguladas en la Orden 7/2025, de 22 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a la contratación y estabilización de las personas investigadoras e innovadoras con talento. Plan Generación Talento y Transferencia – Plan GenT2, publicada en el DOGV núm. 10098 de 30.04.2025 y modificada por la Orden 10/2026, de 9 de junio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (DOGV núm. 10386 de 17.06.2026).

Segundo. Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas previstas en las bases reguladoras, siempre que cumplan con los requisitos fijados en estas.

Tercero. Solicitudes y documentación

1. Las entidades que deseen participar en la convocatoria deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud que estará disponible en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana, <https://sede.gva.es>, y en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades: <https://ceice.gva.es>.

2. Las solicitudes se presentarán exclusivamente mediante el procedimiento previsto en la sede electrónica de la Generalitat, a la que puede accederse desde la URL <https://sede.gva.es>, y será la última solicitud presentada, dentro del plazo establecido, la única que se considerará válida a efectos de tramitación del expediente.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana en el caso de las ayudas DEAGENT, EAGENT y JAGENT, y del 2 al 27 de noviembre de 2026 en el caso de las ayudas INGENT y EMGENT.

Quinto. Financiación e importe de la convocatoria

Las subvenciones que se convocan por la presente resolución para el ejercicio 2027 se financiarán con cargo a la línea S0498 del capítulo 7 del subprograma presupuestario 542C00, “Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)”, de los presupuestos de gastos de la Generalitat, por un importe estimado de 24.326.583,33 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en los correspondientes presupuestos de la Generalitat para el año 2027 y siguientes. El importe global máximo destinado a estas subvenciones se hará público por resolución de la Conselleria de Educació, Cultura y Universidades.

Valencia, a la fecha de la firma electrónica
El director general de Ciencia e Investigación